

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR): San Salvador, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veintidós de abril del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4769-2021**, por parte del ciudadano solicitante de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita los siguientes requerimientos de acceso a la información pública:

"Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido la solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "1) Solicitando de su colaboración para engrandecer la conmemoración de los 100 años de haber obtenido el Título de Villa de nuestro Municipio, por lo que pedimos de su espíritu altruista para que me pueda donar: fotografías, vídeos, imágenes, documentos, testimonios, curiosidades, etc.; esto daría a conocer cuál es nuestra verdadera historia y poder hacer un libro Monográfico, serviría, además, para saber conocer nuestra Idiosincrasia, Costumbres y Tradiciones, por lo que su apoyo será de mucha importancia para un pueblo olvidado, pero con deseos de salir adelante. 2) ¿A partir del mes de Mayo del presente año toma posesión el Concejo Municipal 2021-2024, y de cuánto será el Presupuesto del Fondo FODES para terminar el año? 3) ¿Ya existe un borrador de la Ley FODES para ser presentada para su reforma anunciada por el Señor Presidente de la República, se podrá compartir?; 4) ¿El presupuesto asignado a esta municipalidad ha variado en los últimos diez años, de cuánto ha sido el aumento que se ha venido asignando cada año, desde el 2010 hasta la fecha?; 5) ¿Cómo se distribuye el Fondo FODES, en qué áreas hay que invertir y cuanto es el porcentaje anual?; 6) ¿Hay capacitaciones programadas para el Concejo Municipal entrante en las áreas de selección y organización del personal administrativo de la municipalidad?; 7) ¿El personal de planta de la Alcaldía Municipal tendrá capacitaciones de acuerdo al área de trabajo y al nuevo diseño de Atención al Cliente. Recaudar impuestos, realizar obras y proyectos a las comunidades?; 8) ¿Cuáles son las obras y proyectos realizados en los últimos seis años y cuáles han sido los montos invertidos y en qué lugares?: 9), Existe algún manual de procedimientos para saber en qué áreas se puede invertir. sean estas por Licitación o Administración?; 10) ¿Se podrán hacer convenios entre Municipalidades o con otros sectores de la sociedad salvadoreña y que su giro sea apoyar e invertir en programas de ayuda a las comunidades?; 11) ¿Se podrán gestionar proyectos de índole social, infraestructura, salud, educativos, deportivos, culturales, etc., con otros países para favorecer a las municipalidades?; 12) ¿Con relación al Gabinete de Gobierno, habrá intercambio de ayuda, sean estas por necesidades del Municipio y también de brindar apoyo para dar alternativas de solución?; 13)¿Existe algún archivo de las obras y proyectos realizado por Concejos Municipales desde la antigüedad, ósea desde donde hay registros, además de cuantos fueron las inversiones y como se asignaban los presupuestos?; 14) Otras consideraciones importantes que quieran compartir y que no están contempladas en esta solicitud". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del veintitrés de abril del año





dos mil veintiuno al seis de mayo del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP).

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la **LAIP**, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP).
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4769-2021, por medio del sistema mecanizado el día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Oficina de Información y Respuestas, con la finalidad de recopilar la información de carácter publica y que no esté sujeta o reserva institucional o de característica confidencial, quienes por medio del correo electrónico institucional remitieron lo siguiente:
- 1) Solicitando de su colaboración para engrandecer la conmemoración de los 100 años de haber obtenido el Título de Villa de nuestro Municipio, por lo que pedimos de su espíritu altruista para que me pueda donar: fotografías, vídeos, imágenes, documentos, testimonios, curiosidades, etc.; esto daría a conocer cuál es nuestra verdadera historia y poder hacer un libro Monográfico, serviría, además, para saber conocer nuestra Idiosincrasia, Costumbres y Tradiciones, por lo que su apoyo será de mucha importancia para un pueblo olvidado, pero con deseos de salir adelante.
 - Lo invitamos a ingresar al sitio web del FISDL ubicado en www.fisdl.gob.sv y luego en el buscador colocar COMSAGUA y le dará una serie de artículos relacionados a los programas y proyectos que se han realizado con recursos provenientes del FISDL o FINET y los programas sociales que son desarrollados en el municipio de Comasagua.
- 2) ¿A partir del mes de Mayo del presente año toma posesión el Concejo Municipal 2021-2024, y de cuánto será el Presupuesto del Fondo FODES para terminar el año?
 - Le manifestamos que el FODES no es administrado por el FISDL, ya que es el ISDEM quien ve dicho tema, lo oriento a contactar al Oficial de Información del ISDEM Magdalena del Carmen Peña Ardón al Teléfono(s) 2267-6580 y 2267-6581; correo electrónico uaip@isdem.gob.sv





3) ¿Ya existe un borrador de la Ley FODES para ser presentada para su reforma anunciada por el Señor Presidente de la República, se podrá compartir?

Le manifestamos que dicho tema no es administrado / competencia del FISDL, se orienta a contactar directamente a Casa Presidencial o Asamblea Legislativa a fin de obtener información actualizada.

4) ¿El presupuesto asignado a esta municipalidad ha variado en los últimos diez años, de cuánto ha sido el aumento que se ha venido asignando cada año, desde el 2010 hasta la fecha?

Le manifestamos que dicho tema no es administrado / competencia del FISDL, se orienta a contactar directamente al Ministerio de Hacienda o revisar los diarios oficiales de los años indicados a fin de ver el monto de presupuesto asignado a la municipalidad o en su defecto en la misma municipalidad de Comasagua por medio de su Oficial de Información

5) ¿Cómo se distribuye el Fondo FODES, en qué áreas hay que invertir y cuanto es el porcentaje anual?

Le manifestamos que el FODES no es administrado por el FISDL, ya que es el ISDEM quien ve dicho tema, lo oriento a contactar al Oficial de Información del ISDEM Magdalena del Carmen Peña Ardón al teléfono(s) 2267-6580 y 2267-6581; correo electrónico uaip@isdem.gob.sv y también revisar la actual ley del FODES.

6) ¿Hay capacitaciones programadas para el Concejo Municipal entrante en las áreas de selección y organización del personal administrativo de la municipalidad?

Le manifestamos que dicho tema no es administrado / competencia del FISDL, se orienta a contactar directamente a la municipalidad de Comasagua por medio de su Oficial de Información para que le informen si se llevara a cabo lo indicado

7) ¿El personal de planta de la Alcaldía Municipal tendrá capacitaciones de acuerdo al área de trabajo y al nuevo diseño de Atención al Cliente, Recaudar impuestos, ¿realizar obras y proyectos a las comunidades?

Le manifestamos que dicho tema no es administrado / competencia del FISDL, se orienta a contactar directamente a la municipalidad de Comasagua por medio de su Oficial de Información para que le informen si se llevara a cabo lo indicado

8) ¿Cuáles son las obras y proyectos realizados en los últimos seis años y cuáles han sido los montos invertidos y en qué lugares?





Le adjuntamos un archivo que contiene lo indicado y que ha sido realizado por el FISDL.

- 9) ¿Existe algún manual de procedimientos para saber en qué áreas se puede invertir, sean estas por Licitación o Administración?
 - Le manifestamos que dicho tema no es administrado / competencia del FISDL, se orienta a contactar directamente a la municipalidad de Comasagua por medio de su Oficial de Información para que le informen si se cuenta con el manual indicado.
- 10) ¿Se podrán hacer convenios entre Municipalidades o con otros sectores de la sociedad salvadoreña y que su giro sea apoyar e invertir en programas de ayuda a las comunidades?
 - Le manifestamos que dicho tema no es administrado / competencia del FISDL, ya que hay que recordar que las municipalidades tienen competencias y autonomía propias que se encuentran contempladas en el Código Municipal y que pueden ser también desarrolladas con el Consejo municipal.
- 11) ¿Se podrán gestionar proyectos de índole social, infraestructura, salud, educativos, deportivos, culturales, etc., con otros países para favorecer a las municipalidades?
 - Le manifestamos que dicho tema no es administrado / competencia del FISDL, ya que hay que recordar que las municipalidades tienen competencias y autonomía propias que se encuentran contempladas en el Código Municipal y que pueden ser también desarrolladas con el Concejo municipal.
- 12) ¿Con relación al Gabinete de Gobierno, habrá intercambio de ayuda, sean estas por necesidades del Municipio y también de brindar apoyo para dar alternativas de solución?
 - Le manifestamos que dicho tema no es administrado / competencia del FISDL, acá es importante la dinámica de trabajo que cada Concejo Municipal Plural establece y ejecuta
- 13) ¿Existe algún archivo de las obras y proyectos realizado por Concejos Municipales desde la antigüedad, ósea desde donde hay registros, además de cuantos fueron las inversiones y como se asignaban los presupuestos?
 - Le manifestamos que dicho tema no es administrado / competencia del FISDL, se orienta a contactar directamente a la municipalidad de Comasagua por medio de su Oficial de Información para que le informen si se cuenta con el manual indicado.





14) Otras consideraciones importantes que quieran compartir y que no están contempladas en esta solicitud

Por el momento no.

POR TANTO:

- CONCÉDASE acceso a la información proporcionada en el requerimiento indicado, el cuales será remitido al medio indicado.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución final, la cual será remitida por medio indicado, tal como se solicitó.
- III) NO OBSTANTE el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el IAIP, el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (el plazo inicia a partir del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno y concluirá el diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

